



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 234 - 2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 JUL. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"AGRUPACION OCONGATE"**, **Metas: 0039-1998**, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional del Cusco a través del Concejo Transitorio de Administración Regional Cusco (CTAR), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Ejercicio Presupuestal 1998.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016 GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Resolución N° 005-2017-EF/63.1, que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones," numeral 5.5; en atención a ello se ha formulado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"AGRUPACION OCONGATE"**, En sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 53,282.71** (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles), siendo su valor histórico el monto de S/ 48,891.08 (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Uno con 08/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de la Gerencia General del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: **"AGRUPACION OCONGATE"**, ubicado en el Departamento de Cusco fue ejecutado por Ex CTAR, La verificación de los metrados no corresponde en la presente liquidación Técnica por estar realizando la liquidación de los gastos efectuados por la modalidad de ejecución Presupuestaria directa. Cuya inversión en el ejercicio presupuestal 1998 asciende a **S/ 53,282.71** (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles),

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

Que, de conformidad a la Resolución N° 002-90-EF /93-01 y 003-93 EF/93 -01, que aprueba y modifica la metodología del ajuste integral a los estados financieros por efecto de la inflación, es necesario aplicar el ajuste de corrección monetaria (ACM), de la cuenta divisionaria 1501.07 "construcción de Edificios no Residenciales" aplicada en el Gobierno Regional Cusco,

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de Enero del 2018;





Gobierno Regional del Cusco



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"AGRUPACION OCONGATE"**, Metas: **0039-1998**, por el importe de **S/ 53,282.71** (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 71/100 Soles),

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, formule el asiento contable que corresponde, por monto asignado en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GÉRENTE GENERAL REGIONAL
Gobierno Regional del Cusco

